

2181  
SELLO TERCERO.

SIRVE PARA EL REYNADO DEL S. D. FERNANDO VII.  
EN EL AÑO DE 1812

2011  
1111  
+  
cabildo  
divs  
leg 3

D<sup>a</sup> Nicolasa Larrinaga Antea V. pami-  
co y Digo q<sup>d</sup> D. Juan de Saurioji, fruido un  
curador Antea Gabriel de Eguirabal Es-  
curiano q<sup>d</sup> fu su curag<sup>d</sup> en veinte y  
ocho y cinco de mil setecientos ochenta y nueve.  
y el mismo un Ferran Obispo de el p<sup>o</sup>  
D. Juan de Larrinaga el Oratorio de Felipe  
Neri en veinte y nueve de Julio de mil setecien-  
tos ochenta y ocho Antea Santiago Arana  
Escriv<sup>o</sup> q<sup>d</sup> fu su curag<sup>d</sup>. Interponiendo un testi-  
monio de todo esto y also conveniense a ciertos  
particular

A V. pido y sup<sup>o</sup> de Pirra mandan q<sup>d</sup> con citacion  
al Sr. Procurador general se me franqueen los  
referidos testimonios en juro.

Nicolasa Larrinaga

CA-AD 3

CAJ 13

DOC 1250

F 1



Como lo pide Lima, y Mayo  
1812

Salazar

Proveydo y firmado por el Sr. D. Juan de Salazar, Oble. ordinario de esta Ciudad, y de su jurisdiccion p.<sup>a</sup> D. no. en el dia de h. y h. =

Amem

José Maria de la Rosa  
Prof. de Leyes y el como caso

En Lima, Mayo diez y siete de ochocientos doce: Cite para lo q. se manda en la Prov. amandante al Sr. D. Juan Manuel de la Torre y Fajal, Reg. perpetuo del Excmo. Cab. de esta Ciudad, y Procura. general en ella; en su Obisep. y en su Obisep. =

Rosa